



Rad. 2016-00408

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, un memorial allegado por la apoderada Judicial de la parte demandante a través de correo electrónico, mediante el cual solicitan la terminación del proceso. Queda para proveer. Buga Valle, Abril 28 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Oficial Mayor

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00408-00

EJECUTIVO C/S

DEMANDANTE: **RF ENCONRE SAS**, (nueva razón social RF JCAP S.A.S)

DEMANDADO: **JOSE FRANCISCO CASTRO RIVERA**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1033 CON SENTENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada a través de apoderada Judicial de la entidad REFINANCIA S.A.S, quien tiene poder general por parte de la entidad RF ENCONRE S.A.S. (hoy nueva razón social RF JCAP S.A.S), a través del correo electrónico mediante el cual pretende la terminación del proceso por pago total de la obligación. Por ello se procede de conformidad con lo consagrado en artículo 461 del Código General del proceso, haciéndose los pronunciamientos respectivos.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO** con sentencia, adelantado por **RF ENCONRE S.A.S. (hoy nueva razón social RF JCAP S.A.S)** contra el señor **JOSE FRANCISCO CASTRO RIVERA**, por pago total de la obligación.

2º.- ORDENAR la cancelación de las medidas previas decretadas en autos, en consecuencia:

- Cancelar y Levantar el embargo y secuestro del Establecimiento de comercio denominado **"DULCERIA Y ALGO MAS"** distinguido con matrícula mercantil Nro. 045493-2 inscrita en la Cámara de Comercio de Buga Valle, de propiedad del señor **JOSE FRANCISCO CASTRO RIVERA**, identificado con la CC. Nro. 94.478.171. **Comuníquese** a la Cámara de Comercio de Buga que la anterior medida fue dada a conocer mediante oficio Nro. 2890 del 15 de septiembre del 2016.
- Cancelar y Levantar el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, CDTs y otros, por el



demandado **FRANCISCO CASTRO RIVERA**, identificado con la CC. Nro. 94.478.171, en las siguientes entidades bancarias: **BANCO WWB, BANCO FALABELLA SA., BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA S.A., CITI-BANK, BANCO HELM BANK, BANCO POPULAR, BANCO COOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCO AV VILLAS, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO GNB SUDAMERIS. Comuníquese** al gerente de dichas entidades que dicha medida fue informada mediante oficio Nro. 2891 del 15 de septiembre del 2016.

- Cancelar y Levantar el embargo y posterior secuestro de los vehículos automotores, de propiedad del señor **JOSE FRANCISCO CASTRO RIVERA**, identificado con la CC. Nro. 94.478.171. distinguidos con placa: **HAE93A, WHY34C Y WIO58C. Comuníquese** a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Buga Valle, que la anterior medida fue dada a conocer mediante oficio Nro. 3112 del 10 de octubre del 2016.

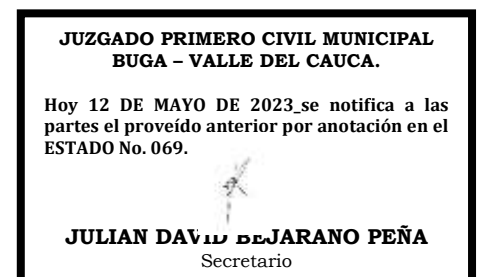
3º.- Se ordena el desglose del título valor presentado para recaudo, a favor de la parte demandada, previo cumplimiento del Acuerdo No. 1772 del 2003, modificado por el Acuerdo PSAA14-10280 del Consejo Superior de la judicatura, Sala Administrativa.

4º.- Efectuados los ordenamientos anteriores **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

Stella C.O.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c83668836c55108231a032dcf5a5e6f1c4cc86fb98f1b373a2a8f4bbeb6ce05e**

Documento generado en 11/05/2023 07:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>